



PROCESO PERTENENCIA POR PRESCRIPCIÓN EXTRAORDINARIA DE DOMINIO
DEMANDANTE EULALIA MENESES CEPEDA
DEMANDADOS HEREDEROS DETERMINADOS DE MARGARITA CEPEDA DE CEPEDA;
HERMELINDA CEPEDA NIEVES, ANA GILMA CEPEDA DE BARRERA, ANA
EMMA CEPEDA CEPEDA, CARMEN CEPEDA CEPEDA; Y DEMAS PERSONAS
INDETERMINADAS QUE SE CREAN CON DERECHO A RECLAMAR
APODERADO DTE DRA. LAURA CAROLINA CHACON HERNANDEZ
RADICADO 683852042001-2023-00039

Constancia: Al despacho del señor Juez las presentes diligencias, informando que feneció el término para subsanar la demanda y la parte actora guardo silencio. Sírvase proveer.

Landázuri, 29 de marzo de 2023.

WILFREDO CADENA CASTILLO
SECRETARIO

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Landázuri, veintinueve (29) de marzo de Dos Mil Veintitrés (2023)

Visto el informe anterior y vencido como se encuentra el termino concedido a la parte actora para cumplir los requisitos exigidos en auto de fecha 16 de marzo de 2023, sin que hubiera pronunciamiento al respecto, es preciso darle aplicación a lo normado en el artículo 90 del Código General del Proceso. Por lo que el juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: RECHAZAR la demanda **PERTENENCIA POR PRESCRIPCIÓN EXTRAORDINARIA DE DOMINIO**, instaurada por **EULALIA MENESES CEPEDA**, por intermedio de apoderada judicial, en contra de **HEREDEROS DETERMINADOS DEMARGARITA CEPEDA DE CEPEDA; HERMELINDA CEPEDA NIEVES, ANA GILMA CEPEDA DE BARRERA, ANA EMMA CEPEDA CEPEDA, CARMEN CEPEDA CEPEDA; Y DEMAS PERSONAS INDETERMINADAS QUE SE CREAN CON DERECHO A RECLAMAR**, por las razones que se expusieron en la parte motiva de este auto.

SEGUNDO: No hay lugar a devolver la demanda y sus anexos, ya que la misma fue presentada de manera digital a través de correo electrónico.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

GONZALO ALONSO CAMACHO CHACON
JUEZ

NOTIFICACION POR ESTADO

EL AUTO ANTERIOR ES NOTIFICADO
POR ANOTACIÓN EN ESTADO HOY 30
DE MARZO DE 2023 A LAS 8:00 A.M.

WILFREDO CADENA CASTILLO
SECRETARIO